

DOCUMENTO Documento por Defecto: INICIO DE EXPEDIENTE 2024 022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 82B2V-HMQXJ-VR2G3 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:24 2.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:49	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50813.82B2V-HMQXJ-VR2G3 7295B2880A27359E4FF690F530EFA00B66276C7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



EXPEDIENTE: 2024/022

Siendo necesario para este ente autónomo municipal la contratación del suministro, en régimen de alquiler, de escenario ,plataformas y otras estructuras tubulares necesarias para el desarrollo de las actividades culturales, previstas por la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, para el año 2024; y, careciendo de medios materiales y humanos para cubrir las necesidades objeto de este contrato, se solicita que se inicie el expediente de contratación que a continuación se detalla:

- **OBJETO DEL CONTRATO:** El suministro, en régimen de alquiler, de escenarios plataformas y otras estructuras tubulares auxiliares necesarias para el desarrollo de las actividades culturales, previstas por la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (en adelante FMC) para el año 2024.

Esta contratación se va a concretar en el alquiler de dos escenarios, cinco plataformas y cinco tótems de estructura tubular, -incluyendo el transporte, montaje y desmontaje de las mismas-, con las características y condiciones descritas a en los pliegos que rigen la licitación.

- **NATURALEZA DEL CONTRATO:** El contrato a que se refiere el presente documento se tipifica como administrativo de suministros y está sujeto a la regulación prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con especial remisión a lo previsto en las disposiciones adicionales segunda y tercera, de aplicación a las entidades locales; así como, a su normativa de desarrollo.

- **PRESUPUESTO DEL CONTRATO:**

- **IMPORTE TOTAL:** TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (13.765,00 €);
- **IMPORTE NETO:** ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (11.376,03 €)
- **IVA aplicable (21%):** DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.388,97€)

Aplicación presupuestaria: El presupuesto irá con cargo a las partidas presupuestarias señaladas a continuación:

- 13000 33400 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS/ACTIV.CULTURALES

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: INICIO DE EXPEDIENTE 2024 022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 82B2V-HMQXJ-VR2G3 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:24 2.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:49	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50813.82B2V-HMQXJ-VR2G3.7295B2880A27359E4FF690F530EFA00B66276C7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



EXPEDIENTE: 2024/022

- 13000 33403 22609 GASTOS DIVERSOS FIT

Por todo lo que antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre; y, habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad, se estima conveniente que por la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se proceda a su contratación.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

LA VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

OBSERVACIONES: